Bogotá, D.C. 21 JUN 2024

Señora
DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS
Cedula Ciudadanía 1.087.195.232
Dirección: Carrera 43 a # 1 sur – 50 Barrio El Poblado
Teléfono: 3012669158
E-mail: hotelpremiumeb@gmail.com / dayankate@hotmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-125-2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001- 106-2024

OBJETO: "*SUMINISTRO DE UNIFORMES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO*"

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **27924 de fecha 10 de mayo de 2024, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHITO; PRENDAS DE VESTIR POR UN VALOR DE $10.000.000 EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de septiembre de 2024.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta (contrato) es el mismo establecido para su ejecución. Una vez finalizada la etapa de ejecución, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**:

Dirección:	Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad:	Cartagena de Indias
Departamento:	Bolívar
País:	Colombia
Otras condiciones:	El contratista entregará los bienes contratados en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por la suma de **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($10.000.000.00).**

PROPUESTA ECONÓMICA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como se indique la Entidad Estatal
1		Chaqueta ejecutiva fondo entero Comentarios del comprador: Chaqueta ejecutiva fondo entero, el diseño presenta solapas en los bolsillos inferiores con vivos y bolsillo en el pecho de ojal, pinzas en espalda y cintura, esta prenda proporciona un look clásico y elegante. ajuste delgado a través de los hombros, el pecho y la cintura. Tallas M, L, XL TELA: Lino Flex. RESISTENCIA A LAS ARRUGAS: Corte de un elegante tejido de mezcla de poliéster de viscosa con mayor elasticidad para un mejor movimiento y comodidad. cierre frontal de 2 botones, solapa con muescas, detalle de botón en el puño de la manga, bolsillos delanteros y doble ventilación trasera. Totalmente forrado. Instrucciones de cuidado del material. COLOR: negro	1,00	UN	286.333,00	210.000,00	210.000,00
2		Camisa ejecutiva con cuello Kent Comentarios del comprador: Camisa ejecutiva con cuello Kent, su diseño fondo entero aporta un look elegante, con un único bolsillo sobre el pecho y pinzas de talle que ayudan a mejorar el ajuste de la camisa hacen de esta prenda con puños regulables de un botón la prenda adecuada para ejecutivos. Tallas M, L, XL TELA: tela Oxford· Poliéster/algodón Camisas de vestir casuales para hombre de alta calidad para una sensación suave y máxima comodidad. COLOR: Blanco	1,00	UN	166.233,00	90.000,00	90.000,00
3		Pantalón ejecutivo elegante en lino Flex con bolsillos delanteros y traseros Comentarios del comprador: Pantalón ejecutivo elegante en lino Flex con bolsillos delanteros y traseros, Cierre en la cintura con botones y sistema de cierre continuo, esta prenda aporta un estilo clásico y elegante	1,00	UN	171.633,00	90.000,00	90.000,00
4		Blazer ejecutivo elegante Comentarios del comprador: Blazer ejecutivo elegante fondo entero en mezcla poliéster97%- /lycra 3% (tela Studio F), dos bolsillos inferiores, corte estrecho con pinzas delanteras y traseras que garantizan un ajuste perfecto, ideal para completar un look elegante o complemento de un perfil ejecutivo.	1,00	UN	280.933,00	210.000,00	210.000,00
5		Blusa ejecutiva manga larga en mezcla poliéster/algodón Comentarios del comprador: Blusa ejecutiva manga larga en mezcla poliéster/algodón, cuello tipo nerú, sistema de cierre clásico, puños con botón, pinzas delanteras y traseras que garantizan un ajuste de la prenda, ideal para un look elegante no es pegajosa ni transparente. Súper suave, transpirable y ligero. Este polo largo te proporciona un toque femenino cómodo y máxima comodidad. ierre de botón: tela de gasa suave, blusa de corte recto de color liso con cuello abatible. Puedes enrollar o bajar las mangas. color: Blanco	1,00	UN	171.633,00	90.000,00	90.000,00

6	Pantalón ejecutivo fondo entero Comentarios del comprador: Pantalón ejecutivo fondo entero en mezcla poliéster97%- /lycra 3% (tela Studio F) de talle media/alto con sistema de cierre continuo y dos botones, esta prenda presenta dos bolsillos traseros tipo imitación, las pinzas traseras definen la silueta permitiendo un elegante look para ejecutivas.	1.00	UN	171.633,00	90.000,00	90.000,00
7	DRIL Comentarios del comprador: DRIL 65% poliéster/35% algodón estiramiento mecánico Flex-Tac® ripstop, 6.8 oz Acabado Teflón ™ • El estiramiento mecánico Flex-Tac® proporciona una durabilidad duradera que se mueve contigo • El acabado de Teflón ™ resiste el agua, la suciedad y las manchas para un uso prolongado	1,00	UN	187.833,00	90.000,00	90.000,00
8	Chaleco de seguridad de malla de alta visibilidad con 9 bolsillos para hombres y mujeres, Chaleco reflectante de seguridad, cremallera frontal, múltiples bolsillos, Clase 1 (140-NEGRO) talla M, L, XL. Comentarios del comprador: Chaleco de seguridad de malla de alta visibilidad con 9 bolsillos para hombres y mujeres, Chaleco reflectante de seguridad, cremallera frontal, múltiples bolsillos, Clase 1 (140-NEGRO) talla M, L, XL. El chaleco de seguridad reflectante JKSafety de 9 bolsillos de color neón, chaleco de seguridad de malla reflectante, cremallera frontal, está diseñado tanto para hombres como para mujeres que trabajan en un entorno potencialmente peligroso. El chaleco es un diseño de corte recto, tela de malla americana 100% poliéster, transpirable, ligero y lavable a máquina en agua fría. Se recomienda colgarlo para secar para prolongar su reutilización. el chaleco está cosido con cuatro cintas retrorreflectantes de 2 pulgadas de ancho y ademas de color fluorescente extendidos. Dos cubren el pecho y el hombro, y el resto cubre la parte inferior del cuerpo. Como resultado del color fluorescente del cuerpo del chaleco y las tiras reflectantes max-mizarán su reflectividad y te harán visible al contactar con cualquier fuente de luz. el chaleco tiene 9 bolsillos frontales con cierre de solapa de velcro para un fácil acceso. Incluye un bolsillo retráctil para identificación para tus credenciales, un bolsillo para pasaporte con cremallera de 2 niveles y cierre de velcro, y dos bolsillos laterales insertados a mano debajo de los dos grandes bolsillos utilitarios. Es un chaleco de seguridad con bolsillos para tus necesidades diarias ligeras.	1,00	UN	156.833,00	90.000,00	90.000,00

9	Chaleco de seguridad de malla de alta visibilidad con 9 bolsillos para hombres y mujeres, Chaleco reflectante de seguridad, cremallera frontal, multiples bolsillos, Clase 3 (140 gris, L) talla M, L, XL. Comentarios del comprador: Chaleco de seguridad de malla de alta visibilidad con 9 bolsillos para hombres y mujeres, Chaleco reflectante de seguridad cremallera frontal, multiples bolsillos, Clase 3 (140 gris, L) talla M, L, XL. El chaleco de seguridad reflectante IxSafety de 9 bolsillos de color neón, chaleco de seguridad de malla reflectante, cremallera frontal, está diseñado tanto para hombres como para mujeres que trabajan en un entorno potencialmente peligroso. El chaleco es un diseño de corte recto, tela de malla americana 100% poliéster, transpirable, ligero y lavable a máquina en agua fría. Se recomienda colgarlo para secar para prolongar su reutilización el chaleco está cosido con cuatro cintas retroreflectantes de 2 pulgadas de ancho y además de color fluorescente extendidas. Dos cubren el pecho y el hombro, y el resto cubre la parte inferior del cuerpo. Como resultado del color fluorescente del cuerpo del chaleco y las tiras reflectantes maximizarán su reflectividad y te harán visible al ser tocado con cualquier fuente de luz. el chaleco tiene 9 bolsillos frontales con cierre de solapa de velcro para un fácil acceso. Incluye un bolsillo retráctil para identificación para tus credenciales, un bolsillo para pasaporte con cremallera de 3 niveles y cierre de velcro, y dos bolsillos laterales insertados a mano debajo de los dos grandes bolsillos utilitarios. Es un chaleco de seguridad con bolsillos para tus necesidades diarias ligeras.	1,00	UN	156 833,00	90 000,00	90.000,00
10	LOGO Comentarios del comprador: LOGO	1,00	UN	13 567,00	10 000,00	10 000,00

Oferta que podrá ser visualizada a través de la plataforma SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6204612&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO 1 : Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso será a suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato. Por ende, la entidad no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante.

6. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante PAGOS PARCIALES sujeto a disposición PAC, sujetos a disponibilidad de

PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1.Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

2.Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

3.Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

4.Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

5.El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social **DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS**
- Número de Nit **1087195232**
- Entidad Financiera **BANCOLOMBIA**
- Número de Cuenta **00745419712**
- Clase de cuenta **Ahorros**

6.Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

7. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

No.	1	2
Clase	Específico	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Planeación, selección, contratación, Ejecución	Planeación
Tipo	Regulatorio	Operacional
Descripción	Cambio de legislación tributaria	Deficiencia en las especificaciones técnicas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Nuevos tributos establecidos	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad
Probabilidad	2	2
Impacto	4	2
Valoración	6	4
Categoría	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación normatividad tributaria	Análisis y verificación de los criterios técnicos
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	1
Impacto — Impacto	4	1
Valoración	6	2
Categoría	Alto	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del contrato	En el Inicio de la estructuración del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Fecha de aprobación del estudio previo
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la información por medios de comunicación	Fecha de publicación
Periodicidad	Diario	Permanente

No.	3	4
Clase	General	Específico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional
Descripción	Cambios de precio de los bienes	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la entidad
Probabilidad	4	1
Impacto	2	3
Valoración	6	4
Categoría	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Estipulación contractual que fije los precios	Realizar proceso de selección riguroso para asegurar que el perfil del contratista es el requerido por la entidad contratante para ejecutar lo establecido.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	4	1
Impacto	1	1
Valoración	5	2
Categoría	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	No
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En el inicio de la estructuración del proceso	Durante la selección del contratista y durante toda la ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Término de adjudicación	Al vencimiento del plazo de ejecución
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento
Periodicidad	Seguimiento permanente de los precios en el mercado	Continua

No.	5	6
Clase	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Operacional
Descripción	Equipo humano inadecuado e insuficiente	Demoras en los elementos que deben ser importados a causa de la situación mundial
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Cambio frecuente del personal que afecten el cumplimiento de las actividades encomendadas	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución
Probabilidad	2	3
Impacto	3	2
Valoración	5	5
Categoría	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista – Entidad contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Mayor Exigencia en los requisitos de los perfiles y experiencia del recurso humano	Definición de un cronograma para la ejecución y cumplimiento de las actividades específicas.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	3	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	4	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al vencimiento del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Seguimiento de acuerdo al servicio
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Mensual	Mensual

8. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015,

Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al veinte por ciento (**20**%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

8.2. **SUFICIENCIA CALIDAD DEL SERVICIO:** Con ocasión de: (II) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) mes más.

8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

8.4. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

9.1.1 Cumplir con el objeto del contrato.

9.1.2 Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

9.1.3 Presentar los productos de conformidad con lo establecido en el contrato.

9.1.4 Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

9.1.5 Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

9.1.6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

9.1.7 Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

9.1.8 Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.

9.1.9 Realizar la entrega del objeto a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.

9.1.10 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente de la comunicación de aceptación de oferta.

9.1.11 Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación

9.1.12 No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

9.1.13 Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

9.1.14 Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

9.1.15 Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

9.1.16 Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

9.1.17 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

9.2.1 El contratista deberá comprometerse a brindar atención personalizada y directa.

9.2.2 Para el ingreso de personal y de los bienes a entregar, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato su propio ingreso y el de su vehículo, a las instalaciones de la Base Naval con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación a la entrega de los bienes, cumpliendo con los requerimientos de seguridad exigidos al interior del complejo militar.

9.2.3 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El Departamento de Buceo y Salvamento, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del Técnico DEBUSA, los bienes objeto del contrato, si estos se encuentran defectuosos o tienen imperfectos en la tela, manufactura o no cumplen con los diseños entregados por el Contratista o las especificaciones establecidas en el anexo técnico, evento en el cual el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.

9.2.4 El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al rechazo del elemento por parte del Técnico DEBUSA.

9.2.5 Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos físicos, tecnológicos y servicios profesionales.

9.2.6 Los bienes a entregar, deben ser NUEVOS, originales de la marca de la ficha técnica entregada en la oferta, NO se aceptarán bienes fabricados con telas re manufacturadas o defectuosas.

9.2.7 Los requerimientos de garantía que se realicen, serán siempre con conducto al Contratista, en ningún caso el Contratista delegará su responsabilidad ante la Entidad, por la garantía del buen funcionamiento del bien al fabricante.

9.2.8 El contratista deberá entregar los bienes con excelentes acabados y limpios, las prendas que conforman el uniforme no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones, ni defectos en las puntadas; a su vez, la prenda debe ser simétrica en su diseño y su tejido debe ser uniforme. Las marcas y accesorios del uniforme no deben desteñir y deben estar fijados adecuadamente a la prenda.

9.2.9 Asignar un empleado con que pueda tomar decisiones para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informara los datos correspondientes al supervisor del contrato, una vez este quede en firme. Debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados.

10. **SUPERVISIÓN**: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta (contrato) y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENAL PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato), evento en el cual el Contratista pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.
PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar

la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato).

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato) y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta (contrato), se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato), quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ.
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: TASD. Leidy Natalia Melo Olarte
Grupo Precontractual

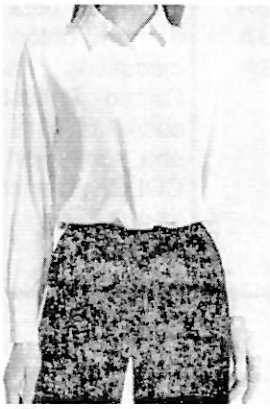
Revisó: Abg. Wilson Gomez
Encargado del proceso

Revisó: Abg. Ivan Darío Figueroa
Coordinador Grupo Precontractual

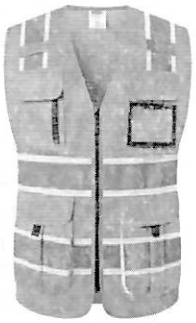
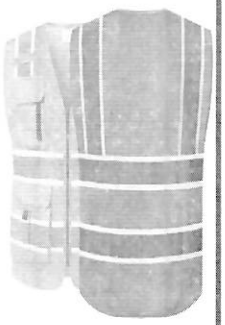
ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio requerido debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIFORME VISITAS TECNICAS ILUSTRACIÓN HOMBRE	IMAGEN DE REFERENCIA	
1	CHAQUETA.	Chaqueta ejecutiva fondo entero, el diseño presenta solapas en los bolsillos inferiores con vivos y bolsillo en el pecho de ojal, pinzas en espalda y cintura, esta prenda proporciona un look clásico y elegante. ajuste delgado a través de los hombros, el pecho y la cintura. Tallas M, L, XL TELA: lino Flex. RESISTENCIA A LAS ARRUGAS: Corte de un elegante tejido de mezcla de poliéster de viscosa con mayor elasticidad para un mejor movimiento y comodidad. cierre frontal de 2 botones, solapa con muescas, detalle de botón en el puño de la manga, bolsillos delanteros y doble ventilación trasera. Totalmente forrado. Instrucciones de cuidado del material. COLOR: negro		
2	CAMISA MANGA LARGA	Camisa ejecutiva con cuello Kent, su diseño fondo entero aporta un look elegante, con un único bolsillo sobre el pecho y pinzas de talle que ayudan a mejorar el ajuste de la camisa hacen de esta prenda con puños regulables de un botón la prenda adecuada para ejecutivos. Tallas M, L, XL TELA: tela Oxford- Poliéster/algodón Camisas de vestir casuales para hombre de alta calidad para una sensación suave y máxima comodidad. COLOR: Blanco		

3	PANTALON	Pantalón ejecutivo elegante en lino Flex con bolsillos delanteros y traseros, Cierre en la cintura con botones y sistema de cierre continuo, esta prenda aporta un estilo clásico y elegante.		
	ELEMENTO	**UNIFORME VISITAS TECNICAS ILUSTRACIÓN MUJER**	**IMAGEN DE REFERENCIA**	
4	**CHAQUETA**	Blazer ejecutivo elegante fondo entero en mezcla poliéster97%- /lycra 3% (tela Studio F), dos bolsillos inferiores, corte estrecho con pinzas delanteras y traseras que garantizan un ajuste perfecto, ideal para completar un look elegante o complemento de un perfil ejecutivo.		
5	**BLUSA**	Blusa ejecutiva manga larga en mezcla poliéster/algodón, cuello tipo nerú, sistema de cierre clásico, puños con botón, pinzas delanteras y traseras que garantizan un ajuste de la prenda, ideal para un look elegante no es pegajosa ni transparente. Súper suave, transpirable y ligero. Este polo largo te proporciona un toque femenino cómodo y máxima comodidad. cierre de botón: tela de gasa suave, blusa de corte recto de color liso con cuello abatible. Puedes enrollar o bajar las mangas. color: Blanco		

6	PANTALÓN	Pantalón ejecutivo fondo entero en mezcla poliéster97%- /lycra 3% (tela Studio F) de talle media/alto con sistema de cierre continuo y dos botones, esta prenda presenta dos bolsillos traseros tipo imitación, las pinzas traseras definen la silueta permitiendo un elegante look para ejecutivas.		
	ELEMENTO	**UNIFORME VISITAS TECNICAS O DE CAMPO**	**IMAGEN DE REFERENCIA**	
7	PANTALON CARGO UNIXES	DRIL 65% poliéster/35% algodón estiramiento mecánico Flex-Tac® ripstop, 6.8 oz • Acabado Teflón ™ • El estiramiento mecánico Flex-Tac® proporciona una durabilidad duradera que se mueve contigo • El acabado de Teflón ™ resiste el agua, la suciedad y las manchas para un uso prolongado		
8	CHALECO REFLECTIVO UNIXES	Chaleco de seguridad de malla de alta visibilidad con 9 bolsillos para hombres y mujeres, Chaleco reflectante de seguridad, cremallera frontal, múltiples bolsillos, Clase 1 (140-NEGRO) talla M, L, XL. El chaleco de seguridad reflectante JKSafety de 9 bolsillos de color neón, chaleco de seguridad de malla reflectante, cremallera frontal, está diseñado tanto para hombres como para mujeres que trabajan en un entorno potencialmente peligroso. El chaleco es un diseño de corte recto, tela de malla americana 100% poliéster, transpirable, ligero y lavable a máquina en agua fría. Se recomienda colgarlo para secar para prolongar su reutilización. el chaleco está cosido con cuatro cintas retrorreflectantes de 2 pulgadas de ancho y adornos de color fluorescente extendidos. Dos cubren el pecho y el hombro,		

		y el resto cubre la parte inferior del cuerpo. Como resultado del color fluorescente del cuerpo del chaleco y las tiras reflectantes maximizarán su reflectividad y te harán visible al contactar con cualquier fuente de luz. el chaleco tiene 9 bolsillos frontales con cierre de solapa de velcro para un fácil acceso. Incluye un bolsillo retráctil para identificación para tus credenciales, un bolsillo para pasaporte con cremallera de 2 niveles y cierre de velcro, y dos bolsillos laterales insertados a mano debajo de los dos grandes bolsillos utilitarios. Es un chaleco de seguridad con bolsillos para tus necesidades diarias ligeras.		
9	**CHALECO REFLECTIVO UNIXES0**	Chaleco de seguridad de malla de alta visibilidad con 9 bolsillos para hombres y mujeres, Chaleco reflectante de seguridad, cremallera frontal, múltiples bolsillos, Clase 1 (140-gris, L) talla M, L, XL. El chaleco de seguridad reflectante JKSafety de 9 bolsillos de color neón, chaleco de seguridad de malla reflectante, cremallera frontal, está diseñado tanto para hombres como para mujeres que trabajan en un entorno potencialmente peligroso. El chaleco es un diseño de corte recto, tela de malla americana 100% poliéster, transpirable, ligero y lavable a máquina en agua fría. Se recomienda colgarlo para secar para prolongar su reutilización. el chaleco está cosido con cuatro cintas retrorreflectantes de 2 pulgadas de ancho y adornos de color fluorescente extendidos. Dos cubren el pecho y el hombro, y el resto cubre la parte inferior del cuerpo. Como resultado del color fluorescente del cuerpo del chaleco y las tiras reflectantes maximizarán su reflectividad y te harán visible al contactar con cualquier fuente de luz. el chaleco tiene 9 bolsillos frontales con cierre de solapa de velcro para un fácil acceso. Incluye un bolsillo retráctil para identificación para tus credenciales, un bolsillo para pasaporte con cremallera de 2 niveles y cierre de velcro, y dos bolsillos laterales insertados a mano debajo de los dos grandes bolsillos utilitarios. Es un chaleco de seguridad con bolsillos para tus necesidades diarias ligeras.		

10	**LOGO**		BUCEO SALVAMENTO

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR - OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA, así:

- Las cantidades por tallas de los uniformes a entregar serán comunicadas por medio escrito al Contratista, posterior a la aceptación de los diseños y modelos finales aceptados por parte del Supervisor del Contrato.
- El oferente debe garantizar que usará materia prima e insumos nuevos, requeridas por la Entidad para la fabricación de los uniformes, para lo cual aportará junto con su oferta las fichas técnicas del fabricante de las telas a usar en caso que le sea adjudicado en contrato.
- Los uniformes deberán ser empacados en bolsas individuales, con su respectiva identificación e instrucciones de uso y cuidado.
- El fabricante de la tela debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice los siguientes aspectos:
- Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud.
- Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad, que el uso en contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales, sin afectar la salud humana y que se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II.
- Que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.
- Con el fin de conservar la estandarización de los uniformes de la Entidad, garantizando que los elementos a recibir no difieran de los uniformes que se encuentran actualmente en uso; el Contratista fabricará un **modelo piloto del uniforme** (camisa – pantalón – chaqueta), con las características técnicas establecidas en la Especificación técnica que serán requeridos acuerdo modelos escogidos por la entidad y deberá ser entregado al Técnico DEBUS en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento en un plazo máximo de diez (10) días hábiles con el fin de que sea verificada por parte de la Entidad la calidad, diseño y tono de las telas, empalme y unión de costuras, simetrías de tela, acabados de los cortes, en caso de no aceptación del modelo piloto fabricado, el Técnico DEBUSA determinará las correcciones requeridas y se reunirá de manera presencial o virtual con el contratista, elaborando de esta un acta que será socializada y aceptada por ambas partes. Las correcciones se harán efectivas por parte del Contratista en un

plazo de máximo cinco (05) días hábiles para la nueva presentación del modelo piloto corregido al Técnico DEBUSA, se realizarán todas las correcciones que den a lugar, en cumplimiento de la Especificación técnica.

- Si el modelo piloto es aprobado el Contratista deberá fabricar un (01) **uniforme de muestra** de cada uno en un plazo máximo de diez (10) días hábiles completos (camisa – pantalón - chaqueta) con las mismas características de calidad del modelo piloto del uniforme aceptado, cada uno del uniforme de muestra será de las tallas S, establecidas en la Especificación técnica, con el fin de que la Entidad determine la cantidad de camisas y pantalones a fabricar, Las cantidades por tallas de los uniformes requeridos, serán comunicadas por medio escrito al Contratista, debe entenderse que los uniformes a entregar podrán componerse de una camisa y un pantalón de tallas diferentes. Los uniformes de muestra serán devueltos al Contratista y podrán ser tenidos en cuenta como entregables para la Entidad a su posterior cosido y con distintivo.

➢ **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE**: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, el contratista deberá dar cumplimiento **a las FICHA TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE entregadas junto con su oferta,** de la tela a suministrar conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato.

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

➢ Requisitos previos a la selección de proveedores o contratistas:

Beneficiarios finales-DIAN Reporte de Beneficiarios finales - RUB

Atentamente,

ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: TASD. Leidy Natalia Melo Olarte
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Wilson Gómez
Encargado del proceso

Revisó: Abg. Nancy Darío Figueroa
Coordinador Grupo Precontractual